



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO I: SOLICITUD ADHESIÓN COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO AL CIRCUITO DIGITAL DE PAGOS BONIFICADOS DEL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA EL EJERCICIO 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO:	NUM. DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA DOMICILIO FISCAL:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO/ PUERTA:	CÓDIGO POSTAL::
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA DOMICILIO DE ACTIVIDAD:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO/ PUERTA:	CÓDIGO POSTAL::
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM. DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:
CARGO QUE OSTENTA:		

2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

En base a ello, la persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad con CIF: _____

AUTORIZA:

- Mediante la dirección correo electrónico: _____ al envío de avisos.
- La adhesión al programa implica la aceptación del sistema de facturación por tercero, mediante la expedición material de facturas por la entidad gestora de la plataforma, en nombre y por cuenta del comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
Mediante dicha adhesión, los comercios autorizan expresamente a la entidad gestora a emitir facturas en su nombre y por su cuenta, constituyendo esta autorización el acuerdo previo por escrito exigido por la citada norma, e incluyendo el NIF de ambas partes.
La aceptación se formalizará mediante confirmación expresa en la plataforma digital del programa, a través de un mecanismo de consentimiento activo e inequívoco, quedando registrada con identificación del usuario, fecha, hora y dirección IP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 y en el artículo 3.10 del Reglamento (UE) 910/2014.
Los comercios serán responsables de la correcta aplicación de los tipos impositivos conforme a la Ley 37/1992 del IVA, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la revisión de las facturas emitidas en su nombre, debiendo comunicar cualquier incidencia en un plazo máximo de treinta días naturales desde su puesta a disposición.
En relación con la remisión de registros a la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme al Real Decreto 1007/2023:
 - Si el comercio no dispone de sistema de facturación propio conforme a la normativa aplicable, la entidad gestora podrá remitir los registros en su nombre.
 - Si el comercio dispone de sistema propio, será el responsable de dicha remisión, facilitándole la plataforma los datos estructurados de cada factura en un plazo máximo de veinticuatro horas desde su emisión.



La entidad gestora actuará como mero emisor material de las facturas, sin asumir las obligaciones tributarias propias del comercio, garantizando en todo caso la integridad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros conforme al Real Decreto 1007/2023, así como el acceso permanente del comercio a sus facturas conforme al artículo 19 del Real Decreto 1619/2012, y su conservación durante el plazo legalmente exigido conforme al artículo 70.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

La revocación de esta autorización requerirá comunicación fehaciente con al menos quince días de antelación y conllevará la baja automática del establecimiento en el programa.

3. DOCUMENTACION A APORTAR

Relación de documentación que se aporta junto a la solicitud:

- ☐ Certificado actualizado de Situación Censal del solicitante que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y del local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Certificados actualizados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de subvenciones a nivel estatal y autonómico, así como certificado de encontrarse al corriente ante la seguridad social a efectos de subvenciones.
- ☐ Certificado de titularidad bancaria con indicación del IBAN.

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Tener la condición de PYME en base al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, Tener la condición de PYME en base al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, conforme al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.
- Que no se desarrolle la actividad empresarial bajo la fórmula de franquicia.
- La veracidad de los datos reflejados en el presente formulario.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas en el texto normativo DEL CIRCUITO DIGITAL DE PAGOS BONIFICADOS, PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

En Mairena del Aljarafe adede 202_

EI/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD